



MINISTERIO DE TRANSPORTES,
TURISMO Y COMUNICACIONES
DIRECCION GENERAL DE AVIACION CIVIL

DIRECTIVA
DE
AERONAVEGABILIDAD

NUMERO
02-89

HOJA:
1 de 3

52/1001
247
L.R. 100
de 13

PRODUCTO AFECTADO: Aeronave C.A.S.A. C-212-CC
C-212-CD
C-212-CE
C-212-CF
C-212-DD
C-212-DF

FABRICANTE: CONSTRUCCIONES AERONAUTICAS., S.A.

FECHA DE EMISION: 12 de Abril de 1.989

REFERENCIA: Boletín de Servicio nº 212-72-05 de fecha 29 de Marzo de 1.989 o revisiones posteriores aprobadas.

EFFECTIVIDAD: 01 de Junio de 1.989

DESCRIPCION: Con el fin de prevenir que pueda excederse el límite de par del motor, a consecuencia de la operación automática del Sistema de Reserva de Potencia (A.P.R.) en un plazo no superior a dos meses a partir de la fecha de efectividad de esta Directiva de Aeronavegabilidad, deberá realizarse la modificación de dicho Sistema de acuerdo con lo establecido en el Boletín de Servicio nº 212-72-05 de fecha 29 de Marzo de 1989, o revisiones posteriores editadas por Construcciones Aeronáuticas y aprobadas por la D.G.A.C.

LA CUMPLIMENTACION DE ESTA DIRECTIVA DEBE ANOTARSE EN EL CUADERNO DE LA AERONAVE, MOTOR O HELICE, SEGUN CORRESPONDA, POR LA ENTIDAD QUE LA HAYA INCORPORADO.

EL DIRECTOR GENERAL,



MINISTERIO DE TRANSPORTES,
TURISMO Y COMUNICACIONES
DIRECCION GENERAL DE AVIACION CIVIL

DIRECTIVA
DE
AERONAVEGABILIDAD

NUMERO

02-89

HOJA:

2 de 3

Antes de la iniciación del primer vuelo, después de incorporado el B.S. 212-72-05, el Manual de Vuelo del avión deberá contener las siguientes revisiones aprobadas por la D.G.A.C.:

<u>Avión</u>	<u>Revisión</u>
C-212-CC	12
C-212-CD	3
C-212-CE	2
C-212-CF	3
C-212-DD	1
C-212-DF	1

Desde la fecha de efectividad de esta Directiva hasta la incorporación del B.S. 212-72-05, el Sistema A.P.R. debe estar desarmado durante vuelos de entrenamiento. Paradas intencionadas de motor deben ser evitadas.

PLAZO DE CUMPLIMIENTO: Dos meses desde la fecha de efectividad de esta Directiva de Aeronavegabilidad.

LA CUMPLIMENTACION DE ESTA DIRECTIVA DEBE ANOTARSE EN EL CUADERNO DE LA AERONAVE. MOTOR O HELICE, SEGUN CORRESPONDA, POR LA ENTIDAD QUE LA HAYA INCORPORADO.

EL DIRECTOR GENERAL,



MINISTERIO DE TRANSPORTES,
TURISMO Y COMUNICACIONES
DIRECCION GENERAL DE AVIACION CIVIL

DIRECTIVA
DE
AERONAVEGABILIDAD

NUMERO

02-89

HOJA:

3 de 3

INFORMACION ADICIONAL: Para cualquier información adicional, contactar con:

Dirección General de Aviación Civil

Servicio de Material (L. Rodríguez)

Agustín de Betancourt, 25

28071 MADRID

Tlfno. 34-1-2344770. Tx: 48339 CIAL E

FAX: 34-1-2345016. ATTN: LEAC ZX EA

LA CUMPLIMENTACION DE ESTA DIRECTIVA DEBE ANOTARSE EN EL CUADERNO DE LA AERONAVE,
MOTOR O HELICE, SEGUN CORRESPONDA, POR LA ENTIDAD QUE LA HAYA INCORPORADO.

EL DIRECTOR GENERAL,